

CURADOR URBANO No. 1 DE IBAGUE
IC HUGO ALBARELLO BAHAMON
 No Rad. Correspondencia: **892-31** Folios: **3**
OJ 21 AGO 2009 Hora: **11:05 am**
IBAGUE
 Recibido por: **JOHANA**
 Para: Conocimiento: _____ Responder: _____
 Oficio de Respuesta: _____ Numero Radicado: _____ Fecha: _____



SEÑOR
CURADOR URBANO No. 1
Carrera 5 No. 6-47 La Pola
Ibagué – Tolima

20/08/2009 04:11:21 PM

Ref. ENVIO COPIA RESOLUCION No. 1981 del 14 de agosto de 2009

Comendidamente le remito copia de la **Resolución No. 1981 de agosto 14 de 2009**, correspondiente a la cual se adiciona el artículo 6 de la Resolución 1967 del 13 de agosto de 2009.

Igualmente se aclara la referencia del oficio que remitió la Copia de la Resolución 1967 del 13 de agosto de 2009, en el sentido que corresponde al envío del acto administrativo antes citado mediante el cual se ordenan unas medidas preventivas en desarrollo del principio de precaución y se adoptan otras decisiones para la preservación de un ambiente sano en el municipio de Ibagué, y no como quedo consignada.

Cordialmente,

Henry Cifuentes Ocampo
HENRY CIFUENTES OCAMPO
Coordinador Oficina Jurídica

SEDE CENTRAL:
 Cra. 5a. Av. del Ferrocarril, Calle 44
 Corrutador: 265 4551/52/54/55
 Fax: 265 4553 - 270 0120
 A. A. 2026
 E-mail: cortolima@cortolima.gov.co
 Web: www.cortolima.gov.co

IBAGÜE - TOLIMA

Proyecto: Eliana M. Rubio
Dirección Territorial Oriente:
 Cra. 4 No. 8A-27
 Telefax: (8)2281204
 (antiguas instalaciones de Telecom)
PURIFICACIÓN

Dirección Territorial Norte:
 Cra. 6 No. 4-37 Barrio Centro
 Tel: 2530115
ARMERO GUAYABAL
 E-mail: regional.norte@cortolima.gov.co

Dirección Territorial Suroriente:
 Calle 7 No. 22-61 piso 2
 Tel: 2456876
MELGAR

Dirección Territorial Sur
 C. C. Kalarama Cra. 8 No. 7-24 / 28 Of. 301-303
 Tel: 2462779 - CHAPARRAL

"Preservar el medio ambiente es conservar la vida entera"



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN 1981 DE 2009

(14 AGO 2009)

Por la cual se adiciona el artículo sexto de la resolución No.1967 de Agosto 13 de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1449 de 1977 ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.1967 de Agosto 13 de 2009, CORTOLIMA resolvió ordenar unas medidas preventivas en desarrollo del principio de precaución y adoptó otras decisiones para la preservación de un ambiente sano en el municipio de Ibagué.

Que la resolución antes citada en su artículo sexto ordenó a la Oficina Jurídica de CORTOLIMA iniciar en forma inmediata las acciones judiciales y administrativas a que haya lugar, a fin de restablecer las zonas protectoras o de aislamiento de rondas hídricas conforme lo contempla el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué y normas de orden regional y nacional, y una vez se tenga el estudio para determinar las áreas de protección ambiental, en la zona urbana de El Vergel, del municipio de Ibagué en la parte de la cuenca del río Chipalo, se proceda a iniciar las acciones pertinentes con el fin antes citado dentro de las coordenadas indicadas en el artículo primero de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que CORTOLIMA adelanta procesos sancionatorios en contra de presuntos infractores por violación de las normas protectoras de las rondas hídricas, se hace necesario adicionar un parágrafo al artículo sexto de la resolución No.1967 de Agosto 13 de 2009, en el sentido que la oficina jurídica de CORTOLIMA continuará con el trámite de dicho procesos sancionatorios administrativos y dará aplicación a las mediadas cautelares dictadas y que profieran los despachos judiciales y entes de control.

SEDE CENTRAL:
Sª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tel.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial
Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Barrio Centro
Teléfax: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial
Suroriente:
Calle 7 No. 22 - 61
Piso 2
Teléfax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Teléfax: (8) 2281204
Purificación

*Preservar
el medio ambiente
es conservar la vida entera*



1981

14 AGO 2009

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Que en mérito a lo antes expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA"

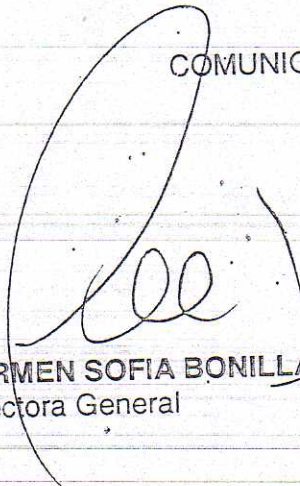
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al artículo sexto No.1967 de Agosto 13 de 2009 emitida por CORTOLIMA, el siguiente párrafo: "**PARAGRAFO.-** La oficina jurídica de CORTOLIMA continuará con el trámite de los procesos administrativos sancionatorios que adelanta al momento de la expedición No.1967 de Agosto 13 de 2009 y dará aplicación a las mediadas cautelares dictadas y que profieran los despachos judiciales y entes de control".

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su publicación y es complemento No.1967 de Agosto 13 de 2009.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Ibagué, a los

14 AGO 2009


CARMEN SOFIA BONILLA MARTINEZ
Directora General


HENRY CIFUENTES OCAMPO
Coordinador Oficina Jurídica

9420
Proyectó Henry Cifuentes Ocampo
Resolución vergel aclara artículo

SEDE CENTRAL:
5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tel.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
Mail: cortolima@cor.tolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Gr. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Barrio Centro
Telefax: (8) 2530115
Amero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 7 No. 22 - 61
Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax: (8) 2281204
Purificación

*Preservar
el medio ambiente
es conservar la vida entera*